

PARA CONTRAYENTES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

- a) Presentarán además una Certificación de Soltería, otorgada por el Cónsul de su país de origen acreditado en Honduras, donde declare su estado civil de soltero y que no haya obstáculo para que se realice el matrimonio civil y autenticar la soltería en la Secretaría del Interior y Población y en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- b) Si su país de origen no tiene Consulado en Honduras presentará Acta Notarial, donde acredite los extremos del párrafo anterior.
- c) Si reside en Honduras fotocopia de carné de residencia o la carta de residencia.
- d) Fotocopia de pasaporte o salvoconducto en su caso.
- e) Fotocopia de la hoja amarilla que la oficina de Migración anexa al pasaporte al ingresar a Honduras.

Quando los testigos son extranjeros

- a) Traer fotocopia del pasaporte.
- b) Nota: La Ley no permite la autorización del matrimonio civil de un menor que no haya cumplido los 18 años.

